GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR** **NIT. 900.063.037-7** **CHAPARRAL – TOLIMA**	

RESOLUCIÓN Nº 009
(Marzo 11 de 2026)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar N° RE-002-2026 que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR.**

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha Marzo 11 de 2026, se inicia el proceso de convocatoria pública para CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL -TOLIMA.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública Nº RE-002-2026 para contratar el arrendamiento de espacio para el desarrollo de las actividades necesarias de la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Chaparral - Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N.º 003.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP Nº
2.1.2.02.02.007 2.1.2.02.02.007.02	-Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing -Arrendamiento de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles (Software)	$ 1000.000,00	003
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			**$ 100.000,00**

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE-002-2026 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR**.

ARTICULO CUARTO: El comité estará integrado por:

1. SANDRA VIVIANA LÓPEZ
CC. 1.070.918.973
Docente

2. MAYERLY TORRES OLIVEROS
CC. 65.830.112
Coordinadora

3. DIANA MARCELA MOSQUERA
CC. 1.106.774.004
Auxiliar administrativo Grado 4

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral - Tolima, a los 11 días del mes de Marzo de 2026.

Darwin Rinc.
DARWIN ANDRES RINCON CASTRO
Rector – ordenador del gasto